

CARLOS, del Título de Santa María in Trastevere, Cardenal OSORO SIERRA, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Arzobispo Metropolitano de Madrid

Dadas las circunstancias de declaración del estado de alarma por la crisis del coronavirus por parte del Gobierno de España, con fecha 14 de marzo de 2020, decreté como norma de obligado cumplimiento en toda la Archidiócesis la dispensa del precepto dominical para todos los fieles.

Llegados a la normalidad tras el levantamiento del estado de alarma, después del discernimiento hecho en la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española, celebrada los días 7 y 8 de julio, por el presente Decreto

DISPONGO

Primero. Se restablece en la Archidiócesis de Madrid la obligatoriedad del precepto dominical para todos los fieles, conforme a lo establecido en el canon 1247.

Segundo. En caso de causa grave, conforme a lo determinado en el canon 1248 § 2, no obliga el precepto, pero se recomienda que las personas que estén en estas circunstancias dediquen un tiempo a la oración personal o en familia.

Dado en Madrid a ocho de julio de dos mil veinte.

Por mandato de Su Emcia.Rvdma.